

La Decadencia de los Estados Generales Franceses

Por Julio Brea Franco

Después de un quizás demasiado largo paréntesis, retomamos el tema. Precisamente, el de la evolución del Parlamento moderno. Hasta ahora nos hemos referido a sus orígenes en Inglaterra y en Francia, pero desde el inicio, afirmamos que la institución parlamentaria iba a registrar desarrollos notablemente diferentes en ambas partes.

En Gran Bretaña el proceso no se interrumpió; en Francia, en España, en fin, en la Europa continental, este tipo de asambleas representativas iban a ser aplastadas por el absolutismo monárquico. Y sería solo después de esa larga noche de despotismo cuando resurgirían, producto fundamentalmente de una elaboración intelectual. Pero si estos fueron los hechos, diversas son las causas, y en un análisis como el que deseamos conducir, estas deben ser detectadas y resaltadas.

Como tuvimos ocasión de apreciar, en Francia, a diferencia de Inglaterra, el poder de los monarcas fue en sus inicios un poder débil, y fuerte, en cambio, el de los señores feudales. Para poder contrarrestarlo la Corona concedió una serie de privilegios al estado llano, a las ciudades libres, a los burgueses, en una palabra, llevándose a cabo una especie de alianza que se manifestaría con el trajinar del tiempo y que luego sería hábilmente manipulada por los reyes hasta lograr someter los tres estados enfrascados en pugnas recíprocas.

Pero si bien en el exordio del proceso el poder real fue débil, este se iría acrecentando paulatinamente aun cuando hubo parentesis en que los Estados Generales, ya configurados, como vimos, a partir de 1302, intentarían tomar las riendas del poder. Esto ocurrió, por ejemplo, durante la denominada guerra de los Cien Años. En efecto, en las postrimerias del conflicto, cuando en un determinado momento la derrota de los franceses parecía inevitable, los Estados Generales adquirieron tendencias casi revolucionarias, tratando de imponer a toda costa su voluntad.

Estas aspiraciones resultarían efímeras: el poder fue recobrado por los franceses, y el rey, Carlos VII, se afirmó sólidamente en el trono. El periodo de mayor actividad de los Estados Generales culminaría con la reunión que sostuvieron en los años 1439 y 1440 en Tours. A partir de este momento la tendencia general estaría marcada por el declinamiento de sus poderes y del número de sus reuniones. Efectivamente, en todo el Siglo XV, la institución fue convocada tan solo en el 1468 por Luis XI, y 1484 durante el reinado de Carlos VIII.

Hasta esta fecha los Estados Generales franceses reflejaban netamente su carácter de organismo feudal. Sin embargo, y esto es sumamente importante, la distinción feudal entre los tres órdenes, nobleza, clero y Estado llano, se mantuvo idéntica. Y esto fue lo contrario a lo sucedido en Inglaterra, donde se gestó una estructura mucho más adecuada para la supervivencia del Par-

lamento, como fue la bicameral.

En Francia, los intereses de los tres estamentos eran irreconciliables entre sí, a causa de las interminables rivalidades en que se habían embarcado, las cuales, como ya dijimos, fueron hábilmente atizadas por el monarca, quien, indudablemente, se beneficiaba de ellas. Estas pugnas frustrarían todos los intentos de los Estados Generales orientados a obtener el reconocimiento definitivo de sus facultades y prerrogativas.

También ya para el Siglo XV los Estados Generales franceses habían perfeccionado notablemente su carácter representativo. En efecto, para la reunión de 1468 el soberano efectuó todavía la convocatoria de algunos nobles y prelados por medio de citaciones individuales, pero además, cada ciudad designó tres representantes por cada uno de los estamentos u órdenes.

Posteriormente, en la reunión de 1484 se suprimieron las citas individuales, y la elección de los representantes de las tres clases se generalizó. Parece que los mismos nobles fueron los causantes de este cambio desfavorable a sus intereses, ya que consideraban la comparecencia en los Estados Generales como una carga pesada, y les pareció más ventajoso hacerse representar colectivamente a través de comisionados o diputados elegidos por ellos. Estos procedimientos de designación de los miembros de la Asamblea la tornó en representativa.

Esta característica se iba a fijar cada vez más, sobre todo por la adopción de un sistema de votación muy peculiar. En efecto, desde el Siglo XV, los Estados Generales se convirtieron más que en una asamblea de personajes feudales en una verdadera reunión de circunscripciones o comunidades territoriales que se hacían representar por medio de sus diputados.

Los tres órdenes deliberaban separadamente, realizándose la votación por circunscripción dentro de una reunión particular de cada orden. Ahora bien para que una resolución fuera considerada como adoptada por los Estados

debía manifestarse una voluntad concorde de los tres estamentos. Y precisamente este tipo de sistema no coadyuvó tampoco a su permanencia, no permitiendo la configuración de una estructura bicameral. El Estado llano solo disponía de un voto contra los dos de los nobles y del clero. En Inglaterra, contrariamente nobleza y clero identificaron sus intereses y esto facilitó su reunión conjunta, separada de la de los comunes o del Estado llano.

Otra característica digna de ser resaltada fue el mandato imperativo mediante el cual los diputados se hallaban ligados a sus electores en sus comunidades y no podían decidir sobre algo que no estuviera previsto o contemplado en sus instrucciones. Esto produjo que por cualquier asunto nuevo que surgiera en el transcurso de las reuniones, los diputados debían volver ante sus electores para solicitar de ellos nuevas instrucciones. Sería necesario esperar hasta el 1789 para que se produjera una modificación en este concepto y se diera lugar a la representación política en sentido moderno.

La decadencia de los Estados Generales recibió un golpe mortal cuando en la cumbre del poder primaba ya la figura solitaria del monarca. Fueron siempre las cuestiones financieras, la aprobación de impuestos, gabelas y contribuciones la atribución más importante o fundamental de los Estados Generales. Y fue aquí donde recibieron la estocada fatal. Los legistas, los representantes del absolutismo fueron los autores de la argumentación que proclamaba el derecho del monarca a imponer los impuestos. Y al ser despojados del objeto principal de su actividad, las reuniones de los Estados Generales perdieron su razón de ser.

Ya el esplendor del absolutismo más rancio primaban pero los Estados Generales habían dejado impresa en los franceses la conciencia de su importancia, una conciencia que despertaría en instantes críticos: en el 1798 su convocatoria serviría como punto de partida para la Revolución Francesa.

Papa Juan Pablo Pide Superiores Religiosos Dedicarse a los Pobres

CIUDAD DEL VATICANO, 24 de noviembre (AFP).- Su dedicación a los más pobres y a las víctimas del egoísmo humano, "sin caer en tentaciones sociopolíticas radicales", pidió hoy aquí el Papa Juan Pablo Segundo a los 90 miembros de la Unión de Superiores Generales Religiosos.

El Papa dijo en particular que las actitudes demasiado vanguardistas en el plano social y político son a la larga para los religiosos "importunas y negativas y causan por sí mismas nuevas injusticias".

"Hay que unir a la gente y mezclarse al pueblo sin poner en entredicho su identidad religiosa", proclamó.

El jefe de la Iglesia Católica invitó a los 400,000 religiosos representados por la unión a observar la fórmula de "testimonio si, impugnación no."